



Expediente N° 389 (Judicial), VIII Región del Bío Bío - Concesiones.

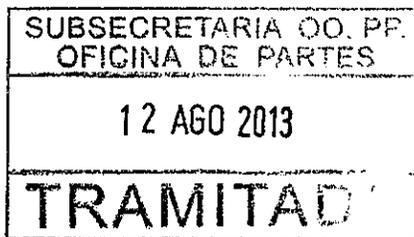
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°202, 203 y 204, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 31 JUL 2013

N° 1246

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°729, de 27 de mayo de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°4623, de 20 de junio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- 1° EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno N°202, del KM. 19.291,70 al Km. 19.346,20; 203, del KM. 19.346,20 al Km. 19.394,00 y 204, del KM. 19.385,40 al Km. 19.516,30, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, VIII Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| N° LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2. |
|---------|------------------------------------|---------------|----------------|
| 202 | SUC. VILLABLANCA JOSE LIONZO | 1246-72 | 668 |
| 203 | SUC. VILLABLANCA JOSE LIONZO | 1246-72 | 596 |
| 204 | SUC. RAMIREZ CAMPOS BERNARDINA DEL | 1246-74 | 2863 |



- 3° LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 10 de fecha 18 de enero de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Loreto Isabel Hernández Ríos, mediante informe de tasación de fecha 15 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.187.000.- para el lote N°202; \$2.723.000.- para el lote N°203 y \$8.734.900.-, para el lote N°204. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4° EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de **veinticinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos (\$25.644.900.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **6865985**